



DECRETO N° **0605**

NEUQUÉN, **10 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 1234-M-99 por el cual se tramita la eximición del pago de la obra Red Cloacal en Barrio El Progreso a vecinos carenciados; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a fs. 22/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8093 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Red Cloacal Barrio El Progreso Sector Sud Este", bajo el sistema Empresa - Vecino;

Que de fs. 8 a fs. 10 y vta. obran encuestas socio económicas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, de las cuales se desprende el estado de indigencia, solicitando se incluya a los contribuyentes dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456;

Que a fs. 20 luce agregado informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- Subsecretaría de Obras Públicas, del cual surge que la deuda con la empresa asciende a \$ 2.420,28;

Que toma intervención la Subsecretaría de Economía y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Obras Públicas eleva al señor Intendente el proyecto de decreto por el cual se propicia otorgar un subsidio de \$ 2.420,28 a vecinos del Barrio El Progreso Sector Sud Este, con destino a la cancelación de la deuda que mantienen con la Empresa Constructora, los que según encuestas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social son considerados indigentes, por lo que de no mediar opinión en contrario requiere su remisión a la Dirección General de Personal y Despacho;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a
///...2°

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SEÑORA VECESPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a los vecinos detallados a continuación, en carácter ----- de **SUBSIDIO**, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.420,28)**, para la cancelación de la deuda que mantienen con la Empresa Constructora por la Obra Red Cloacal Barrio El Progreso Sector Sud Este, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente:

CONTRIBUYENTE	NOMENC. CATAST.	IMPORTE
BRAVO LEALDA	09-20-68-1068-0000	\$ 1.561,68
QUEZADA AURORA	09-20-68-1203-0000	\$ 540,00
EPULEF DORILA	09-20-68-1214-0000	\$ 318,60

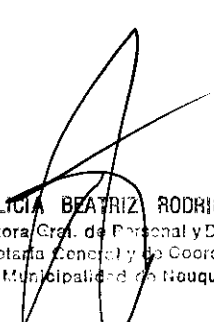
Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo 1º) será librada a favor de la ----- Empresa **SAMAC S.R.L.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén